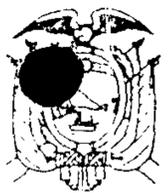


0050052

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
 2 **DE ESTATUTO SOCIAL DE LA**
 3 **COMPANIA VERITAS**
 4 **PUBLICITARIA C.A.*******
 5 **CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO**
 6 **S/. 4.508'400.000,00, CAPITAL**
 7 **SUSCRITO S/. 2.127'100.000,00.***

8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del
 9 Guayas, a los veinticinco días del mes de abril de mil
 10 novecientos noventa y siete; ante mí, **Abogada GLORIA**
 11 **LECARO DE CRESPO**, Notaria Titular Novena del
 12 **Cantón Guayaquil**, comparece: el señor **HORACIO CHAVARRIA**
 13 **PALADINES**, a nombre y en representación de la Compañía
 14 **VERITAS PUBLICITARIA C.A.**, en su calidad de Gerente
 15 General, quien acredita su intervención con la copia de su
 16 nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se
 17 encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura
 18 como documento habilitante, de estado civil casado, de
 19 ocupación ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de
 20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta
 21 ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
 22 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe.
 23 Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta
 24 escritura pública, a la que procede como ya queda indicado,
 25 para que la autorice me presenta la minuta siguiente:
 26 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a
 27 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento
 28 de capital y reforma de estatuto social que se otorga al tenor

[Handwritten signature and stamp]

1 de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
2 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente
3 instrumento público el señor Horacio Chavarría Paladines, en
4 su calidad de Gerente General y representante legal de la
5 compañía denominada **VERITAS PUBLICITARIA C.A.** El
6 compareciente se encuentra debidamente autorizado por la
7 Junta General de Accionistas de la compañía, según consta de
8 la copia, debidamente certificada, del acta de la sesión
9 efectuada por dicho órgano el veintiséis de diciembre de mil
10 novecientos noventa y seis. El compareciente acompaña,
11 además, una copia, debidamente certificada, del
12 nombramiento que acredita su calidad de representante legal
13 de la compañía. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
14 **A)** La compañía **VERITAS PUBLICITARIA C.A.** se
15 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
16 Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza
17 Requena, el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y
18 siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
19 el trece de julio del mismo año; **B)** El Estatuto Social de la
20 Compañía fue reformado mediante escritura pública otorgada
21 ante el Notario Quinto de Guayaquil, el veintiocho de
22 diciembre de mil novecientos ochenta y uno, escritura que fue
23 a su vez aclarada y ampliada por la escritura pública otorgada
24 ante el Notario Quinto de Guayaquil el diecinueve de marzo de
25 mil novecientos ochenta y dos, con lo que quedaron
26 reformados los artículos décimo sexto y vigésimo noveno, y
27 fue añadido el artículo cuadragésimo a dicho estatuto social.
28 La pertinente inscripción en el Registro Mercantil de

000000

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Cecero de Crespo

1 Guayaquil fue efectuada el veintiuno de mayo de mil
2 novecientos ochenta y dos. **C)** Mediante escritura pública
3 otorgada ante el notario Quinto de Guayaquil el veinticinco de
4 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el
5 Registro Mercantil el seis de enero de mil novecientos
6 ochenta y siete, el capital social de la compañía fue
7 aumentado a la suma de tres millones de sucres. **D)** Mediante
8 escritura pública otorgada ante el notario de Guayaquil Doctor
9 Hugo Amir Guerrero Gallardo el once de diciembre de mil
10 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil
11 el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el
12 capital social de la compañía fue aumentado a la suma de
13 treinta y cinco millones de sucres y se reformó el Estatuto
14 Social de la compañía. **E)** Mediante escritura pública otorgada
15 ante el Notario de Guayaquil Doctor Hugo Amir Guerrero
16 Gallardo el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta
17 y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero
18 de mil novecientos noventa, el capital social de la compañía
19 fue aumentado a la suma de ciento veinticinco millones de
20 sucres. **F)** Mediante escritura pública otorgada ante la
21 notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
22 García el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro,
23 inscrita en el Registro Mercantil el trece de septiembre de
24 mil novecientos noventa y cinco, la compañía intervino en un
25 proceso de fusión mediante el cual absorbió a las compañías
26 VERITAS RELACIONES PUBLICAS (VERIRP) CIA.LTDA.; VERITAS
27 MERCADEO DIRECTO (VERDIC) CIA. LTDA.; y PROMOCIONES Y
28 MARKETING (PROMO) CIA.LTDA. Como consecuencia de la fusión

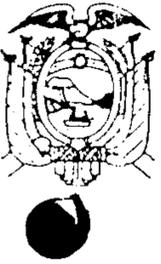


1 por absorción celebrada, la compañía reformó su Estatuto
 2 Social y aumentó su capital social a la suma de Ciento
 3 Veintisiete Millones, Cien Mil Sucres. **G)** En sesión Universal
 4 Extraordinaria celebrada el veintiséis de diciembre de mil
 5 novecientos noventa y seis, la Junta General de Accionistas
 6 de la Compañía VERITAS PUBLICITARIA C.A., resolvió: **(UNO)**
 7 Aumentar el capital de la compañía en la suma de dos mil
 8 ciento veintisiete millones, cien mil sucres; **(DOS)** Fijar un
 9 capital autorizado, en conformidad con lo permitido por la Ley
 10 de Compañías; **(TRES)** Reformar el Estatuto Social de la
 11 Compañía; y, **(CUATRO)** Autorizar al Gerente General de la
 12 compañía para que otorgue el instrumento público que
 13 corresponda. Copia del acta de dicha sesión de la Junta
 14 General de Accionistas de la Compañía se acompaña a la
 15 presente como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**
 16 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**
 17 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Horacio
 18 Chavarría Paladines, en su calidad de Gerente General de la
 19 Compañía VERITAS PUBLICITARIA C.A., debidamente
 20 autorizado por la Junta General de Accionistas de la
 21 compañía, en sesión del veintiséis de diciembre de mil
 22 novecientos noventa y seis, declara lo siguiente: **(UNO)** Que
 23 el capital social de la compañía ha sido aumentado en la suma
 24 de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES
 25 hasta alcanzar la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
 26 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES. **(DOS)** Que el
 27 aumento de capital fue efectuado mediante la emisión de dos
 28 millones ^{2'127.100} ciento veintisiete mil cien acciones ordinarias y

2.127'100.000.
 2.254'200.000.

4.508'400.00

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo de Crespo

1 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se
2 encuentran debidamente suscritas y fueron pagadas por los
3 suscriptores, en numerario, en los porcentajes aproximados
4 que se mencionan en el Acta de la correspondiente sesión de
5 la Junta General de Accionistas, debiendo ser pagado el saldo
6 en un plazo de dos años, plazo que se computará conforme a la
7 Ley; **TRES**) Que la compañía fija un capital autorizado, el
8 mismo que asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS ^{4.508'400.00}
9 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES. **CUATRO**) Que
10 ha sido reformado el artículo quinto del estatuto social de la
11 compañía, cuyo texto es el siguiente: "**ARTICULO QUINTO:**
12 **DEL CAPITAL.-** La compañía tendrá un capital autorizado de
13 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL
14 SUCRES. La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir
15 acciones hasta el monto de este capital. Todo aumento de
16 capital autorizado será resuelto por la Junta General de
17 accionistas con la concurrencia de, por lo menos la mitad del
18 capital pagado y con el voto favorable de la mayoría de los
19 concurrentes a la sesión. El capital pagado de la compañía es
20 aquella parte del capital suscrito que se haya,
21 efectivamente, entregado a la compañía, en solución o pago de
22 las acciones suscritas. El capital suscrito deberá estar
23 pagado en los mínimos que la Ley y reglamentos establecen.
24 El capital suscrito se podrá aumentar mediante resolución de
25 la Junta General de Accionistas, debiéndose llevar a cabo
26 este acto en cualquiera de las formas que prescriben las
27 normas legales. Las acciones que representen el capital
28 suscrito serán ordinarias y nominativas, de un valor de un



1 mil /suces cada una. Cada acción liberada dará derecho a un
2 voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la
3 compañía en proporción al valor pagado y a los demás
4 derechos que confiere la Ley a los accionistas. **CLAUSULA**
5 **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor HORACIO CHAVARRIA
6 PALADINES, en su calidad de Gerente General de la Compañía
7 VERITAS PUBLICITARIA C.A., por la presente declara: **a)** Que
8 los montos correspondientes a la suscripción y pago en
9 numerario parcial de las acciones emitidas en el aumento de
10 capital efectuado según el presente instrumento público, en
11 los porcentajes aproximados aludidos en el Acta de la sesión
12 de la Junta General de Accionistas, han sido recibidos y
13 depositados en la caja de la compañía, quedando los
14 suscriptores obligados al pago del saldo restante de
15 conformidad con la Ley. La presente declaración la efectúa el
16 señor HORACIO CHAVARRIA PALADINES bajo juramento; y, **b)**
17 Que autoriza al señor Abogado RAFAEL BRIGANTE GUERRA para
18 que efectúe todos los trámites necesarios para la aprobación
19 y registro del presente instrumento público. Agregue usted,
20 Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo. (Firma Ilegible)
21 **ABOGADO RAFAEL BRIGANTE GUERRA.** Registro número
22 ocho mil doscientos sesenta y cinco. Colegio de Abogados del
23 Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En
24 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
25 preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a
26 Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los
27 documentos de Ley. El compareciente me presentó sus
28 respectivos documentos de identificación personal. Leída que



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE VERITAS PUBLICITARIA C.A., CELEBRADA EL 26 DE
DICIEMBRE DE 1.996.

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las ocho horas, en el local social ubicado en la vía Terminal Terrestre, Edificio "Veritas", se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de VERITAS PUBLICITARIA C.A. a saber: a) El señor Roberto Chavarría Paladines, por sus propios derechos, propietario de cien mil seiscientos quince (100.615) acciones; b) el señor Horacio Chavarría Letechi, por sus propios derechos, propietario de cincuenta (50) acciones; c) la señora María Lorena Chavarría de Velásquez, por sus propios derechos, propietaria de cincuenta y cuatro (54) acciones; d) la señora Hipatia Paladines de Chavarría, por sus propios derechos, propietaria de veinticinco mil quinientas cuarenta y siete (25.547) acciones; y, e) la compañía Producciones Graficoncepto Cía. Ltda., por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor Roberto Chavarría Paladines, propietario de ochocientos treinta y cuatro (834) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una.

Como se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, equivalente a CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES, la Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad por los presentes:

- 1.- Aumento del capital de la compañía.
- 2.- Reforma al Estatuto Social de VERITAS PUBLICITARIA C.A.

Preside la sesión el señor Roberto Chavarría Paladines y actúa como Secretario el señor Horacio Chavarría Paladines, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, respectivamente.

En este estado, el Presidente de la Junta pide que se pase a conocer el primer punto del orden del día, esto es, resolver sobre el aumento del capital de la compañía, para lo cual toma la palabra y manifiesta que resultaría muy beneficioso para el giro comercial de la compañía aumentar su capital social en la suma de Dos Mil Ciento Veintisiete Millones Cien Mil Sucres, alcanzando así el capital



de la compañía la suma de S/. 2.254'200.000,00. Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo de la compañía sugiere que, al ser reformado el estatuto social, se establezca un capital autorizado, de conformidad con lo permitido por la Ley de Compañías.

Acto seguido, la Junta General pasa a deliberar sobre la conveniencia o no de que el capital social de la compañía sea aumentado a S/. 2.254'200.000,00, así como sobre la fijación de un capital autorizado, hecho lo cual, resuelve por unanimidad aceptar la moción presentada por el Presidente Ejecutivo de la compañía y aumentar el capital de la compañía a S/. 2.254'200.000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES) mediante la emisión de 2'127.100 nuevas acciones de un mil sucres cada una; y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de S/. 4.508'400.000,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL SUCRES).

En este estado, se pasa a tratar lo concerniente a la suscripción y pago de las 2'127.100 acciones emitidas como consecuencia de la aprobación del aumento de capital de la compañía, para lo cual el Presidente Ejecutivo de la misma toma la palabra y expresa que pone a disposición de los señores accionistas las 2'127.100 acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital resuelto en esta Junta para que cada uno de ellos se pronuncie sobre su suscripción y pago.

Acto seguido, los accionistas renuncian al derecho preferente concedido por la Ley para suscribir las acciones emitidas en forma proporcional a las que actualmente tienen. Hecho esto, el señor Roberto Chavarría Paladines suscribe un millón ochenta y cuatro mil ochocientos veintinueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y entrega al Gerente General de la compañía y secretario de la Junta, la suma de quinientos veintinueve millones novecientos veinticuatro mil sucres, esto es, aproximadamente, el 49% del valor de las acciones por él suscritas, para ser depositada en la caja de la compañía, obligándose a pagar el saldo de su suscripción, esto es, la suma de S/. 554'897.000,00, en el plazo de dos años, a ser computado de conformidad con la Ley. Por su parte, la señora Hipatia Paladines de Chavarría suscribe un millón cuarenta y dos mil doscientas setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y entrega al Gerente General de la compañía y secretario de la Junta, la suma de quinientos treinta millones de sucres, esto es, aproximadamente, el 50% del valor de las acciones suscritas por ella, para ser depositada en la caja de la compañía, obligándose a pagar el saldo de su suscripción, esto es, la suma de S/. 512'279.000,00 en el plazo de dos años, a ser computado de conformidad con la Ley, con lo que se encuentran suscritas todas las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital

aprobado por esta Junta General de Accionistas, y se encuentra pagado por los suscriptores, en los porcentajes aproximados antes descritos.

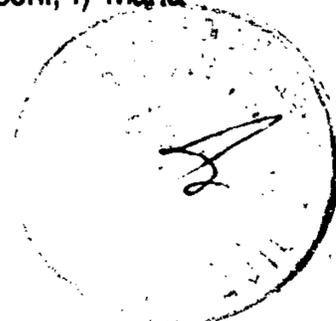
Acto seguido, el Presidente de la Junta pide que se pase a conocer el segundo y último punto del orden del día, esto es, la reforma del Estatuto Social como consecuencia del aumento de capital resuelto en esta sesión por los accionistas, para lo cual el Gerente General toma la palabra y expresa que como consecuencia del aumento de capital resuelto en esta sesión, y la decisión de los accionistas de fijar un capital autorizado, se debe reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de VERITAS PUBLICITARIA C.A., el mismo que deberá ser sustituido por el siguiente:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- La compañía tendrá un capital autorizado de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL SUCRES. La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este capital. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de accionistas con la concurrencia de, por lo menos la mitad del capital pagado y con el voto favorable de la mayoría de los concurrentes a la sesión.

El capital pagado de la compañía es aquella parte del capital suscrito que se haya, efectivamente, entregado a la compañía, en solución o pago de las acciones suscritas. El capital suscrito deberá estar pagado en los mínimos que la Ley y reglamentos establecen. El capital suscrito se podrá aumentar mediante resolución de la Junta General de Accionistas, debiéndose llevar a cabo este acto en cualquiera de las formas que prescriben las normas legales.

Las acciones que representen el capital suscrito serán ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas."

Finalmente, los accionistas autorizan expresamente al Gerente General de la compañía, señor Horacio Chavarría Paladines, para que otorgue la escritura pública necesaria para la ejecución de lo resuelto por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone que se haga un receso a fin de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que la aprueban por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman, junto con el Presidente y el Secretario de la compañía. f) Roberto Chavarría Paladines, Presidente de la Junta; f) Horacio Chavarría Paladines, Gerente General-Secretario de la Junta; f) Horacio Chavarría Letechi; f) María



Lorena Chavarría de Velásquez; f) p. Producciones Graficoncepto Cía. Ltda., Roberto Chavarría Paladines; f) Hipatia Paladines de Chavarría.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VERITAS PUBLICITARIA C.A., celebrada el 26 de diciembre de 1996 es copia fiel de su original que consta en los archivos de la compañía, a los cuales me remito en caso necesario.

Guayaquil, diciembre 26 de 1996.



Horacio Chavarría Paladines

GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA.

Guayaquil, Marzo 27 de 1996.

0003007

Señor
Horacio Chavarría Paladines
Ciudad

De mis consideraciones :

Cumpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía VERITAS PUBLICITARIA C.A. celebrada el día de hoy, lo designó a Ud. Gerente General de la misma, por el plazo de cinco años.

De acuerdo al artículo TRIGESIMO CUARTO del Estatuto de la Compañía VERITAS PUBLICITARIA C.A./a Ud. le corresponderá representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

La Compañía Anónima VERITAS PUBLICITARIA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 21 de junio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de julio de 1977. La misma, reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 28 de Diciembre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1982 y éstos fueron ampliados y reformados mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 19 de marzo de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1982.

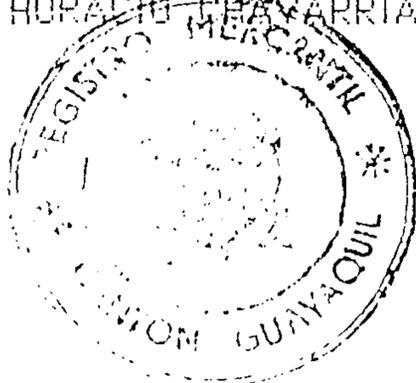
Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón, Dra. Norma Plaza de García el 12 de julio de 1994 inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 13 de Septiembre de 1995, la Compañía VERITAS PUBLICITARIA C.A. aumentó su capital y reformó su Estatuto como consecuencia de la Fusión por Absorción de las Compañías VERITAS MERCADEO DIRECTO VERDIC CIA. LTDA., VERITAS RELACIONES PUBLICAS VERIRP CIA. LTDA Y PROMOCIONES Y MARKETING PROMO CIA. LTDA.

Muy Atentamente,

Hipatia Paladines de Chavarría
Sra. Hipatia Paladines de Chavarría.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

acepto el cargo
fecha ut-supra.

Horacio Chavarría Paladines
SR. HORACIO CHAVARRIA PALADINES.



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 36.424 Registro Mercantil No 11.294 Repertorio No. 18.391 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de Julio de 1996

Hector Miguel Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil

original
25 Abril de 1996
Hector Miguel Alcivar

Fusión



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAS
45.430.2

090008

1 fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de
2 principio a fin, y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en
3 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
4 unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE,**

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

Horacio Chavarria Paladines

HORACIO CHAVARRIA PALADINES

C.C. 090499907-5 C.V. 145-019

POR VERITAS PUBLICITARIA C.A.

R.U.C. 0990321396001

LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

CERTIFICO QUE se otorgo ante mi, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Publicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, la que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



RĀ

I

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 97-2-1-1-0003367 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.
Guayaquil, 13 de Agosto de 1.997.



[Handwritten signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0003367 Dictada el 8 de Agosto de 1.997, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de VERITAS PUBLICITARIA C.A. de fojas 94.023 a 94.033, número 15.510 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.883 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

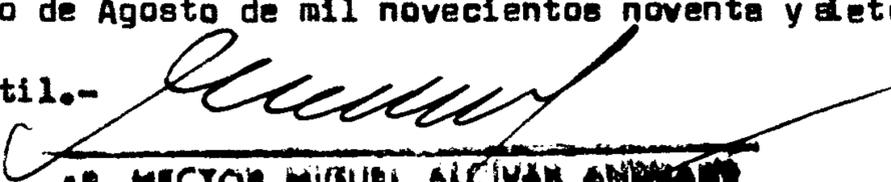
[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; yo, tomé nota de esta escritura a fojas 15.917 del Registro Mercantil de 1.977; 17.539; 17.559 del mismo Registro de 1.982; 431 del Referido Registro de 1.987; 25.265 del ante

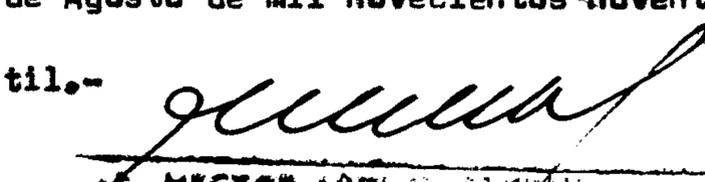
10000
dicho Registro de 1.988; 429 del Registro Mercantil de 1.990; y 50.101 del Susodicho Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de VERITAS PUBLICITARIA C.A. .- Guayaquil, Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 2.254.200 =

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Contrato de Sociedad Anónima denominada VERITAS PUBLICITARIA Compañía Anónima de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete de la Resolución No.97-2-1-1-0003367, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el ocho de agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, agosto veintiocho de mil novecientos noventa y siete.-

